



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 03 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 006758-ED/2009 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reconocimiento del pago de los salarios del personal docente en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que suplen a docentes titulares que se hallaban usufructuando Licencia por Maternidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado intervención mediante el Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 511/15, el cual se da por enteramente reproducido y forma parte de la presente, indicando por los motivos allí expuestos que no corresponde el pago a favor de la "Escuela Modelo de Educación Integral" (E.M.E.I.) de la ciudad de Río Grande, toda vez que dicho monto se encontraba debidamente cubierto por el aporte financiero que efectúa el Estado Provincial a la esa Institución, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 3831/07 y el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 62/10.

Que la suscripta comparte el criterio expuesto por el Servicio Jurídico en el Dictamen antes mencionado, haciendo propios los argumentos esgrimidos y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Reclamo del pago a favor de la "Escuela Modelo de Educación Integral" (E.M.E.I.) de la ciudad de Río Grande, respecto de los docentes suplentes que reemplazan a las docentes titulares en usufructo de licencia pro maternidad, toda vez que dicho monto se encuentra debidamente cubierto por el aporte financiero que efectúa el Estado Provincial a esa Institución, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 3831/07 y el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 62/10 .

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la "Escuela Modelo de Educación Integral" (E.M.E.I.) de la ciudad de Río Grande, con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 479/15 y Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 511/15.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2762

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-



Lto. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

Cde. Expte. N° 006758-ED/2009

Ushuaia, 25 NOV 2015

**A LA SRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN:**

Viene a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, el expediente del corresponde caratulado: "S/DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA - SOLICITUD LICENCIA Y RECONOCIMIENTO DE SUPLENTE" a efectos de tomar intervención.

-I-

Las presentes actuaciones tuvieron su origen en virtud de la solicitud licencia por embarazo y reconocimiento del pago a suplentes de los docentes de Establecimientos Públicos de Gestión Privada, en este caso La escuela Modelo de Educación Integral (I.M.E.I.) de la ciudad de Río Grande.

A fs. 2 se encuentra incorporada la Nota N° 24/09 por la cual la Dirección de esa Institución informó la licencia por maternidad de la docente AGUILA MUÑOZ, Susana.

A fs. 5 se incorpora la Declaración Jurada de Cargos y Actividades de la docente MOREYRA, Tatiana Araceli, D.N.I. N° 30.730.268.

A fs. 6 se acompaña la Planilla de Movimientos Laborales correspondiente al mes de agosto de 2009 del I.M.E.I., donde se observa la baja por licencia de la Sra. AGUILA MUÑOZ, Susana, DNI N° 24.300.666 el 03/08/09 y el alta como suplente de la Sra. MOREYRA Tatiana Araceli, en fecha 04/08/09.

A fs. 8 se encuentra agregada el Acta N° 55/09 de ofrecimiento de nueve (9) horas cátedra de Educación Artística - Plástica en carácter de Suplente de la Profesora AGUILA MUÑOZ, Susana.

A fs. 9 se incorpora la copia de la Resolución M.E. N° 1802/01, de incorporación al Sistema Educativo Provincial de la Escuela Modelo de Educación Integral, primer y segundo Ciclo, EGB 1° y EGB 2°.

A fs. 18 se encuentra agregada la copia del Anexo XIII del Decreto Provincial N° 1130/07 por el cual se establece la Planta Funcional de Cargos y Horas del Establecimiento Educativo.

A fs. 39/42 se incorpora el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 62/10 donde luego de un pormenorizado análisis de la cuestión traída a consulta, el entonces Director de Asuntos Jurídicos concluyó *"coinciendo con las posturas esgrimidas por la Secretaría Legal y Técnica y la Auditoría Interna de la Contaduría General de la Provincia, debiéndose entender como rectificado todo dictamen previo de este área que resulte contrario a lo que aquí se ha dicho"*.

A fs. 43/44 se adjunta la Nota Informe N° 15195/10 M.E.C.C. y T. (D.A.F.) donde el Director General de Administración Financiera informó a la Directora Provincial de Educación Privada que: *"tanto la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, como la Auditoría Interna de la Contaduría General, y posteriormente la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de esta jurisdicción determinan que no corresponde abonar las licencias por maternidad a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, se hace necesaria su intervención"*

A fs. 45/47 se agrega la N.I.D.P.E.P.G.P. y E.N.F. N° 418/10, donde la entonces Directora Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, informa a la Sra. Ministro de Educación, que: *"la mayoría de los Establecimientos Educativos no cuentan con la adhesión a la ANSES, correspondiéndose en pago de los 210 días establecidos por la Ley Provincial N° 728 (...) esta Dirección Provincial entiende que corresponde abonar las suplencias de las Licencias usufructuadas por los docentes titulares por maternidad, como se vislumbra en cada Expediente, dado que a la fecha no se han efectivizado"*.

A fs. 50/53 se incorpora la Nota Informe N° 2462/10 M.E.C.C. y T. (D.A.F.), donde se informa: *"el reclamo que efectúan los establecimientos privados a la Administración Pública respecto del pago de licencias y suplentes no sería procedente en razón de que el mismo debe tenerse por cumplido con el aporte estatal que mensualmente se abona con arreglo a la normativa vigente. Si no obstante ello, la Sra. Directora Pcial. De Educación Privada asumió el compromiso de efectuar el pago (...) y es voluntad de la Sra. Ministra cumplir igualmente con el mismo (...) debería darse nueva intervención a la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

56

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

*Dirección Pcial. De Educación Privada para la elaboración del proyecto de decreto que correspondería sea signado por la Sra. Gobernadora de la Provincia, previa intervención de la Secretaría Legal y Técnica (...) y de la Auditoría Interna".*

A fs. 54 se incorpora la N. I. N° 31321/15 M.ED. (U.M.), por la cual se remiten las actuaciones a este Servicio Jurídico a efectos de tomar intervención, por expresa indicación de la Sra. Ministro de Educación.

-II-

Conforme surge de los antecedentes, las actuaciones son remitidas a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en virtud de lo informado a fs. 54, a efectos de tomar intervención respecto de la solicitud de licencia por embarazo y el reconocimiento del pago a suplentes de Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

En el presente caso, se trata de la Escuela Modelo de Educación Integral (I.M.E.I.) de la Ciudad de Río Grande, por la licencia por embarazo de la docente Titular, AGUILA MUÑOZ, Susana Elsa, DNI N° 24.300.666, y el correspondiente pago a la Suplente MOREYRA, Tatiana Araceli, DNI N° 30.730.268.

Cabe destacar que este Servicio Jurídico ha tomado intervención en una situación de idénticas características, mediante el Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 479/15, en el cual se concluyó que: *"Teniendo en cuenta que, mediante el Dictamen D.G.A. y J. N° 62/10, se evacuó la duda jurídica con respecto al criterio que debe sostenerse en virtud de las solicitudes de licencias por maternidad y el reconocimiento del pago a quienes los suplentes de Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada, este Servicio Jurídico reitera y ratifica la opinión vertida al respecto (...) no corresponde el pago (...) toda vez que dicho monto se encontraba debidamente cubierto por el aporte financiero que efectúa el Estado Provincial a esa Institución, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 3831/07 y el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 62/10"*.

A tal efecto, este Servicio Jurídico reitera el criterio vertido en dicho dictamen, indicando que no corresponde el pago a las suplentes de docentes

titulares que usufructuaron licencia por embarazo, a favor de la Escuela Modelo de Educación Integral (I.M.E.I.) de la ciudad de Río Grande, toda vez que el pago de dicho monto se encontró debidamente cubierto por el aporte estatal efectuado a la Institución, ello en virtud de lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 3831/07 y el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 62/10.

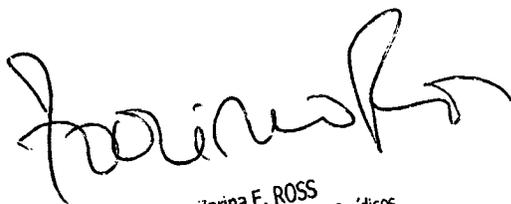
De compartir el criterio expuesto, se acompaña acto que sería del caso dictar.

DICTAMEN D.G.A.J. (M.ED.) N° 599 /15.

EP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación



Zarina E. ROSS  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**NOMBRE Y APELLIDO: ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (E.M.E.I.)**

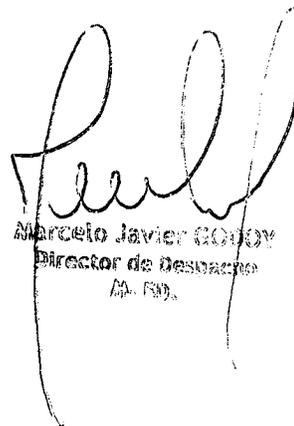
**DOMICILIO: Hipólito Yrigoyen N° 575 – RÍO GRANDE**

Por la presente, se le notifica a Ud. del contenido de la Resolución M.ED. N° 2762/2015, y del Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 479/15, cuyas copias se adjuntan a ésta, haciéndole saber que contra el acto administrativo citado, podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, o bien Recurso Jerárquico en un plazo de quince (15) días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127°, 133° de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

USHUAIA,

G.T.F.
H.I.M.
R.
A.



Marcelo Javier BOUBY  
Director de Despacho  
M.ED.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Paul Garsur

D.N.I.: 26388.270

DÍA: 22.03.2016

HORA: 14:20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

**FIRMA DEL NOTIFICADOR**  
**ACLARACIÓN**